

Recomendaciones de



Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

para el armado de Protocolos
por Sector de Actividad

9

Gestión de casos
Sospechosos de
COVID19



GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID19

Datos del establecimiento	
Razón Social:	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
C.P.:	CUIT:
Cantidad de trabajadores:	
Horarios/turnos habituales de trabajo:	

INTRODUCCIÓN

Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

En el contexto de emergencia ante la propagación del virus denominado Coronavirus (COVID-19) y la potencial infección de la población, se aplicará el siguiente plan de preparación y respuesta del Empleador con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad entre los trabajadores.

El mismo será actualizado toda vez que se considere necesario. El coronavirus COVID19 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana. La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales.

síntomas



fiebre de
37,5°C o más



tos



dolor de
garganta



dificultad
respiratoria



pérdida de
gusto u olfato

Si tenés dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida brusca de gusto u olfato, y vivís o viajaste a una zona de transmisión local, consultá al sistema de salud de tu localidad.

OBJETIVO

Determinar medidas de Prevención / Acción a tener en cuenta para el desarrollo de las tareas de fin de prevenir el contagio de COVID-19.

ALCANCE

Trabajadores de la empresa

Proveedores, visitas, clientes y/o cualquier persona que debe asistir al establecimiento.

MARCO LEGAL

- Ley 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557 de Riesgos del trabajo.
- Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.
- Decreto N° 351/1979: reglamentario de la Ley N° 19.587.
- Decreto N° 260/2020: Declaración de la emergencia sanitaria por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del Coronavirus.
- Decretos N° 297/2020, 520/2020, 576/2020 y sus normas complementarias y/o modificatorias: Ordenamiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y del Distanciamiento Social en todo el territorio nacional, junto con sus excepciones y los servicios considerados esenciales.
- Decreto 367/2020: Consideración de COVID-19 como Enfermedad de carácter profesional no listada.
- Resoluciones N° 568/2020 y N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación: Se establecen medidas obligatorias y recomendaciones a fin de prevenir y evitar la propagación del Covid-19.
- Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Se determina la implementación obligatoria de afiches informativos sobre medidas de prevención específicas relativas al Covid-19, y aprobación del documento "Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales".
- Resolución 21/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: sobre Teletrabajo en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución 38/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: reglamentaria del DNU 367/2020.
- Disposición GG - SRT N° 05/2020: sobre recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio; recomendaciones para el desplazamiento desde y hacia el trabajo, uso de elementos de protección personal y correcta colocación y retiro de protector respiratorio.
- Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la autoridad sanitaria local.

Las recomendaciones vertidas en este documento son complementarias a las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Transporte; Comercio y otros organismos del Estado Nacional o Provincial en relación específica con la actividad desarrollada.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar un procedimiento seguro de trabajo sobre una tarea o acción expuesta a un agente de riesgo, primero debemos analizar el agente causante y el alcance del mismo.

El COVID-19 se contagia por vía aérea en contacto con los ojos, la boca y la nariz. Cuando un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala segrega en pequeñas gotas el agente patógeno mencionado.

Está aún en estudio la definición de si el agente puede permanecer suspendido en el aire y por cuánto tiempo; sí está confirmado que puede vivir por algunos períodos de tiempo fuera del cuerpo huésped, depositado en cualquier tipo de superficies.

Los servicios de Higiene y Seguridad en Trabajo, y de Medicina Laboral deberán evaluar las condiciones y recomendar las medidas específicas que correspondan implementar en cada caso atendiendo a la pauta de: primero intentar eliminar el riesgo, segundo aislar al trabajador, tercero reducir la exposición y cuarto indicar el uso de un elemento de protección personal (EPP). No pudiéndose eliminar el riesgo, lo conveniente es combinar algunas de las otras 3 medidas.

RESPONSABILIDADES

El empleador será la Responsable de brindar todos los medios y recursos necesarios, pudiendo asignar roles y responsabilidades a su personal a fin de garantizar el cumplimiento del presente documento y las siguientes acciones:

- Capacitar a los trabajadores en los nuevos procedimientos, en el uso y descarte de los EPP, protocolos de higiene personal y colectiva.
- Comunicar periódicamente las nuevas medidas con el objetivo de concientizar a los trabajadores y generar nuevos hábitos.
- Garantizar la provisión de ropa, EPP, kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Arbitrar los medios para comunicar las nuevas medidas a toda persona externa a la empresa que concurra a las instalaciones e interactúe con los trabajadores, y velar por su cumplimiento.
- Realizar y documentar controles sobre el estado, stock y reposición de EPP y kit de desinfección e higienización en la frecuencia más conveniente.
- Revisar y evaluar la eficacia de las presentes recomendaciones a fin de incorporar las mejoras administrativas y/o de ingeniería que considere oportuna.
- Informar al representante de los trabajadores y/o al Comité Mixto de su empresa.

VIAS DE TRANSMISION DEL VIRUS

El virus se contagia por vía aérea (propagación por estornudo o tos) o ingresando por las mucosas (contacto con los ojos, la boca y la nariz).

A la fecha no hay medicamentos 100% efectivos ni vacunas, sino tratamientos paliativos de sus síntomas, por lo cual se debe ser responsable en la aplicación de las medidas de prevención.

1. De persona a persona: se transmite por el contacto cercano entre ellas (menos de 2 metros de distancia) vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando una persona in-

fectada habla, tose y/o estornuda. Estas gotas pueden llegar a la boca o la nariz de las personas que se encuentren cerca y eventualmente llegar al tracto respiratorio inferior.

2. Por contacto con superficies u objetos contaminados: el contagio se produce al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y llevarse posteriormente las manos a la boca, nariz o los ojos. Esta vía no es considerada como la principal responsable de propagación del virus.

Es fundamental el lavado frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto uso de soluciones inactivantes del virus, como el alcohol al 70%. Asimismo, se debe evitar el contacto de las manos con el rostro en tanto que podría facilitar el ingreso del virus al organismo por las vías mencionadas (boca-nariz-ojos), lo cual se consigue con el uso obligatorio de protecciones buco-nasales (barbijos).

Se recomienda:

- No dar la mano.
- No besar.
- No compartir vajilla (cubiertos, platos, tasas, vasos, Mate, Útiles de escritorio, Computadoras, etc.)

El periodo de incubación puede variar entre 1 y 14 días. Por ello, las mejores medidas de protección son el distanciamiento social, la higiene personal y el aislamiento de personas sospechosas de contagio y portadoras del virus.

REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Lavarse las manos regularmente con agua y jabón o con desinfectante de manos a base de alcohol.
- Cubrir la nariz y la boca al toser y estornudar con un pañuelo de papel desechable o con la parte interna del codo.
- Evitar el contacto directo o cercano (menos de 2 metros) con cualquier persona.



MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN

GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)

El empleador debe contar con un plan de acción de contingencia adaptado a las características de su actividad, que garantice la implementación de medidas preventivas y dé respuesta ante casos sospechosos y confirmados de coronavirus (Covid-19).

CASO SOSPECHOSO CORONAVIRUS (COVID-19)

Se considera un caso sospechoso, cualquier persona que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia de reciente aparición (alteración o pérdida del olfato/alternación del gusto). sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

ó

- Ha tenido contacto estrecho con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID-19.

Contacto estrecho: Ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Para acceder a una información más detallada sobre “caso sospechoso de COVID-19” ingresar al link:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

PERSONAL CON SÍNTOMAS FUERA DEL PUESTO LABORAL

Procedimiento del trabajador:

1. Comunicarse con el teléfono correspondiente a su jurisdicción para continuar con las indicaciones médicas.
2. Dar aviso inmediato a la empresa de lo informado por la asistencia médica y permanecer en su domicilio hasta confirmar los resultados.

Procedimiento del empleador:

1. Reforzar la limpieza y desinfección del puesto de trabajo y cada máquina o herramienta utilizada por la persona posiblemente infectada.
2. Hacer seguimiento del caso hasta confirmar si es positivo.
3. Otorgarle licencia al trabajador hasta la obtención del resultado del examen pertinente. En caso de resultar confirmado como positivo, extender la licencia hasta la fecha del alta.

4. Confirmado el caso como positivo seguir los procedimientos que establece cada jurisdicción para ese caso. De ser necesario comunicarse con la autoridad sanitaria local para solicitar asesoramiento.
5. Dar aviso a todo el personal de la situación y aislar a cada contacto estrecho. Se debe realizar los controles pertinentes para detectar otros contagios.
6. Dar seguimiento a los casos hasta confirmar la recuperación de cada uno.

PERSONAL CON SÍNTOMAS DENTRO DEL PUESTO

Procedimiento del trabajador:

1. Ante cualquier síntoma de malestar que coincida con coronavirus (Covid-19) deberá dar aviso a su superior inmediato.
2. En caso de no llevarlo puesto, Colocarse barbijo o protección respiratoria de inmediato cubriéndose la nariz, boca y mentón.
3. No tocarse la cara y desinfectarse las manos con alcohol en gel.
4. No quitarse el barbijo, en caso de tener estornudos o tos.
5. Utilizar pañuelos descartables y tirarlos en una bolsa de nylon cerrándola y teniéndola siempre en su poder. No dejar los pañuelos en ninguna superficie o en diferentes tachos de residuos. Identificar el cesto en el que se va a descartar la bolsa para luego ser desinfectado.
6. Mantener permanente higiene de manos, especialmente cada vez que se higienice la nariz. Utilizar agua y jabón o alcohol en gel.

Procedimiento del empleador:

1. Aislar a la persona en una habitación ventilada.
2. Comunicarse de inmediato al teléfono correspondiente a la jurisdicción y seguir sus indicaciones.
3. No utilizar el servicio de asistencia médica laboral a menos que sea una urgencia.
4. A menos que se trate de un caso de urgencia, no trasladarse a ningún centro de salud.
5. En caso de que el traslado no requiera una ambulancia a un centro de asistencia, se deberá trasladar la persona a su domicilio en un vehículo a cargo de la empresa evitando el uso del transporte público.
6. Desinfectar la habitación donde la persona estuvo aislada.
7. Desinfectar el vehículo con el cual se realizó el traslado de la persona a su domicilio.
8. La empresa deberá darle seguimiento al caso hasta confirmar si es positivo.
9. Otorgar licencia hasta obtener el resultado del examen pertinente.
10. Para los casos positivos, otorgarle licencia al trabajador hasta su alta médica.
11. Dar aviso a todo el personal de la situación y aislar a cada contacto estrecho. Se debe realizar los controles pertinentes para detectar otros contagios.
12. Dar seguimiento a los casos hasta confirmar la recuperación de cada uno.

INFORMACION UTIL

Si el trabajador presenta síntomas

Deberá solicitar inmediatamente atención médica y seguir las pautas que le sean indicadas al teléfono que indique la autoridad sanitaria de su jurisdicción, a saber: 107 CABA, 148 Provincia de Buenos Aires. Los teléfonos de contacto del resto de las jurisdicciones podrá encontrarlos en el siguiente link

www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos

Oficina Virtual de la ART

En caso de corresponder, en este espacio cada ART detallará lo que tiene implementado en plataforma virtual (asesoramiento, actividad preventiva general, cursos, capacitación, etc..) y cuál sería la forma de acceso: página web, 0800, links, correo electrónico, etc.

Información y Comunicación

El empleador deberá exhibir en lugar visible afiche Res SRT 29/2020 – Afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19

Asimismo, mediante la Disposición SRT 5/2020 se detalla una serie de recomendaciones, a fin de garantizar las condiciones de higiene y seguridad con el propósito de preservar la salud de los trabajadores. Esta Disposición consta de 4 documentos:

1. EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”.
2. “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO”.
3. “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL”.
4. “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO”.

Aquí pueden descargar los 4 anexos:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>